

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JUAN J. PRADOS ANNONI
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0067

ASUNTO: Orden para Informar Estado de los Procedimientos

ORDEN

El 21 de junio de 2024 se celebró la vista administrativa en el caso de epígrafe. Durante la misma, las Partes solicitaron un término de 30 días para informar si se había logrado llegar a un acuerdo o, de lo contrario, si se debía continuar con el caso. Al día de hoy, no han presentado escrito al respecto.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a las **PARTES** a informar el estado de las conversaciones en un término de **diez (10) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 1 de agosto de 2024. Certifico además que hoy, 1 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0067 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@@lumapr.com, Lionel.santa@prepa.com, Lionel.santa@prepa.pr.gov, jipolaris826@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Juan J. Prados Annoni
Urb. San Francisco
Tulipán 191
San Juan, PR 00927

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de agosto de 2024.



Sonia Seda Gaztambide

Secretaria